LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:

El registro de la organizaciones que mantiene la Sección Registro de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Secretaría Municipal; el Decreto 58 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, la Ley Nº19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N° 2702, de fecha 26 de agosto de 2026, de este municipio; y demás atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Decreto 2702 de fecha 26 de agosto de la presente anualidad, se declaró disuelto un número de 197 organizaciones, entre las cuales se encontraba con el número 52, la Organización Vecinal Loteo Las Higueras.

2) Que, entre la tramitación del Decreto de disolución mencionado y la disolución efectiva de la organización, se presentó ante la Oficina de Registro de Organizaciones Comunitarias la renovación de la Directiva de la Organización Vecinal Loteo Las Higueras.

3) Que, al presentar la renovación de su directiva antes de la efectiva tramitación total del decreto, se ha manifestado interés por parte de la de la organización en continuar existiendo, por lo que es necesario dejar sin efecto la disolución de esta organización en particular.

D E C R E T O:

1. **DÉJASE SIN EFECTO LA DISOLUCIÓN** de la organización funcional denominada: Organización Vecinal Loteo Las Higueras ordenada mediante Decreto N° 2702 de fecha 26 de agosto de 2026.

2. **NOTIFIQUESE** por carta certificada, a través de la Secretaría Municipal y en la página web municipal a su(s) representante(s).

3. **INCLÚYASE NUEVAMENTE** en la nómina de entidades del Registro Público de Organizaciones Comunitarias de este municipio.

4. **COMUNIQUESE** este Decreto al Servicio de Registro Civil e Identificación para los fines que estime pertinente, por parte de la Sección de Registro de Organizaciones Comunitarias.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que, en todo lo no modificado rige plenamente lo prescrito en el Decreto N° 2702 de fecha 26 de agosto de 2026.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese en su oportunidad.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 21-10-2026 11:57 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

ESPG JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/0XC3P2-056